

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000201-2025/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL TALLER INTERNACIONAL DEDICADO AL PERFILAMIENTO Y LA INSPECCIÓN DE CONTENEDORES QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 16 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta s/n del 16 de abril de 2025, la Oficina del Agregado de la Aduana de Francia en Colombia invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el taller internacional dedicado al perfilamiento y la inspección de contenedores, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 23 al 26 de junio de 2025;

Que, el citado evento será implementado por expertos de la Aduana de Francia, con el apoyo de las Embajadas de Francia en Colombia y Panamá, y constituye una oportunidad para que los participantes conozcan los avances y estrategias de detección puestas en marcha para identificar los contenedores de riesgo en los puertos y cómo descubrir droga en ellos;

Que, en ese sentido, los conocimientos adquiridos en este taller permitirán la retroalimentación, así como fortalecer y mejorar los criterios y análisis de riesgos en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, para un control más efectivo y eficiente;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 02: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000045-2025-SUNAT/300000 del 28 de mayo de 2025, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Darwin Lamadrid Chinchay, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Paita;

Que, los gastos por concepto de alojamiento, viáticos y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la Aduana de Francia, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 22 al 27 de junio de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Darwin Lamadrid Chinchay, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 22 al 27 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Aduana de Francia, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA